



SP/476

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **14 MAY 2018**

VISTO: que por Resolución del Directorio de PLUNA – Líneas Aéreas Uruguayas Ente Autónomo N°16.713 de 28 de diciembre de 2017, la funcionaria Nahir FERNANDEZ BUELA fue declarada personal excedente a partir del 31 de diciembre de 2017;

RESULTANDO: que el artículo 400 de la Ley N°19.355 de 19 de diciembre de 2015, establece que el personal del ente autónomo Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea presupuestado, contratado bajo el régimen de función pública y aquellos contratados bajo la modalidad de contrato a término, regulado por los artículos 30 a 42 de la Ley N°17.556 de 18 de setiembre de 2002, cuyo vínculo se hubiere iniciado con anterioridad al 31 de diciembre de 2012, podrá declararse excedente por el Directorio de PLUNA ente autónomo;

CONSIDERANDO: I) que la Oficina Nacional del Servicio Civil, informó que la declaración de excedencia se ajusta a derecho, correspondiendo proseguir el trámite para la incorporación de la funcionaria al Inciso 02 "Presidencia de la República" – Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" en el escalafón "C" Personal Administrativo;

II) que la Comisión creada por el artículo 471 de la Ley N°16.226 de fecha 29 de octubre de 1991 practicó la adecuación presupuestal correspondiente y el informe técnico a que refieren el artículo 31 de la Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley N°19.572 de 15 de diciembre de 2017, el artículo 400 de la Ley N°19.355 de 19 de diciembre de 2015, el artículo 12 de la Ley N°19.149 de 24 de octubre de 2013, los artículos 15, 17 a 19, 21 a 34 y 36 de la Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010, el Decreto N°435/011 de 8 de diciembre de 2011, la Resolución del Poder Ejecutivo N°963/993 de 25 de octubre de 1993 y la Resolución de PLUNA – Líneas Aéreas Uruguayas Ente Autónomo N°16.713 de 28 de diciembre de 2017;

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
actuando en ejercicio de Atribuciones Delegadas**

RESUELVE:

1º) Incorpórase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución a la funcionaria Nahir FERNANDEZ BUELA CI: 1.644.965-2, según el siguiente detalle:

INCISO 02: "Presidencia de la República"


UNIDAD EJECUTORA 008: "Oficina Nacional del Servicio Civil"

NATURALEZA	DENOMINACIÓN	SERIE	ESC.	GRADO
Contratos Permanentes Civiles	Administrativo V	Administrativo	C	10

2º) La Oficina Nacional del Servicio Civil deberá incluir a la funcionaria redistribuida en sus planillas presupuestales en un plazo no mayor a 60 días a partir de este acto administrativo. Se comunicará a la Contaduría General de la Nación los movimientos de créditos derivados de la incorporación.

3º) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

4º) Notifíquese a la interesada, regístrese en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) o en el módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (SGH), según corresponda y archívese.



Dr. MIGUELA A. TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República